burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-053

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

Área de Agricultura y Pesca

Notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca marítima en aguas exteriores 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales, primer trimestre del ejercicio de 2014 6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de requerimiento a la Comunidad de Propietarios de c/ Cardenal Benlloch, 5, para proceder a la reparación de tapa y marco de registro de boca de llenado de depósito de combustible en dicha calle 8

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Solicitud de licencia ambiental para colmenar 9

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Notificación de resolución de expediente sancionador 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 13

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 14

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Notificación de ruina inminente de inmueble situado en calle Real, número 82 15

Notificación de inicio de expediente de declaración de ruina de inmueble situado en calle Real, número 82 17

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Cuenta general del ejercicio de 2013 19

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 20

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación inicial de la ordenanza de Administración Electrónica 27

Aprobación de la creación de ficheros de datos de carácter personal 28

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Cuenta general del ejercicio de 2013 29

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 30

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública para la instalación de mesas y sillas, veladores con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico 31

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 32

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado equino en Bortedo 33

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Cuenta general del ejercicio de 2013 34

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 35

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 36

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 37

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 38

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 39

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 40

sumario

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 41

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.737 42

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 43

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1341/2013 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 1/2014 48

Ejecución de títulos judiciales 2/2014 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas 167/2013 52

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
330/2014	Acuerdo de iniciación	Ramón Carrasco García	71345443H	C/ Bilbao 34 3.º Dc Trespaderne (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
336/2014	Acuerdo de iniciación	Adrián Plaza Ibarzábal	71344910Z	C/ La Rioja 2 6.º A Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
338/2014	Acuerdo de iniciación	Pablo Salazar Anquela	71347560L	C/ Alfonso VI 44 1 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
342/2014	Acuerdo de iniciación	Pablo Fernández Alonso	71344706V	C/ Ciudad de Vierzon 19 4.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	600 e incautación de sustancia
360/2014	Acuerdo de iniciación	Andrea Gómez Aparicio	71793319S	Ctra. Villahoz 14 Arcos (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 3 de marzo de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01723

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

Área de Agricultura y Pesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas exteriores que se indican, a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de iniciación, podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones deseen y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no efectúan alegaciones en ese plazo, se advierte que el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, pudiéndose resolver el expediente con la imposición de sanción o adopción del acuerdo que proceda.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Cataluña, sita en la calle Bergara, n.º 12, segunda planta, de Barcelona.

Exped.	*Identificador*	*Infractor*	*Fecha*	*Legislación*
N.º 12/2014	35022167K	Fernando Miguel Rodríguez	29/01/2014	Ley 3/2001 art. 96.1 a)

En Barcelona, a 27 de febrero de 2014.

La Jefa de Sección,
Yolanda Nieto Rey

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01722

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 242/14 de fecha 28 de febrero de 2014 el siguiente padrón fiscal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2014.

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y someterlo a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal del Servicio Municipal de Aguas, sita en la Plaza Mayor, n.º 13, 2.ª planta, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2.A) del citado R.D.L. 2/2004 y del art. 223.1 párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del art. 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 19 de abril de 2014 al 21 de junio de 2014 a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4

de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

Aranda de Duero, 28 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01701
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios de calle Cardenal Benlloch, 5, el escrito de la Sección de Obras (Negociado de Obras Públicas) de este Ayuntamiento, de 16 de enero de 2014, por el que se le requiere para proceder a la reparación de tapa y marco de registro de boca de llenado de depósito de combustible sito en citada calle, se procede a realizar la misma, por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor n.º 1, planta 4.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 4 de marzo de 2014.

La Técnico de Administración General, P.D.,
Pilar Martín Abad

C.V.E.: BOPBUR-2014-01251

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

D.ª Yanira Bratos de la Puente ha solicitado licencia ambiental para «colmenar de 50 colmenas fijistas tipo Langstroth» en la parcela 5.103 del polígono 514 de Campillo de Aranda.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Campillo de Aranda, a 5 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 (la Ley 3279/1992) y 61 de la LRJAP y PAC (la Ley 3279/1992) se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, y cuya incoación se ha llevado a efecto por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento a la persona denunciada y que a continuación se relaciona: D.ª María del Carmen Gómez Rodríguez, con D.N.I. 13.050.796-K, con domicilio conocido en la c/ San Juan n.º 15-3.ª C.P. 09004 de Burgos, y que habiéndose intentado la notificación en el modo previsto en el referido artículo 59, esta finalmente no se ha podido practicar.

Visto el expediente n.º 01/2014, seguido a instancia de D.ª María del Carmen Gómez Rodríguez D.N.I./N.I.F. 13.050.796-K, con domicilio en c/ San Juan n.º 15-3.ª C.P. 09004 de Burgos, como responsable de una infracción de la legislación reguladora de disciplina urbanística; arts. 117 y 118.1.c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, modificada entre otras por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, en relación con el artículo 348.4.b) y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, resulta:

Antecedentes de hecho. –

Primero. – A través de inspección de edificio terminado en avda. Colegiata n.º 11 de Castrojeriz, se tuvo conocimiento de que por D.ª María del Carmen Gómez Rodríguez con D.N.I. 13.050.796-K, se incumplió la condición urbanística expresa de «eliminar las persianas enrollables» que como condición sirvió de justificación para otorgarle licencia por el Ayuntamiento de Castrojeriz en fecha 9 de octubre de 2012, para la legalización y obras de acondicionamiento de vivienda unifamiliar de su propiedad sita en avda. Colegiata n.º 11.

Segundo. – Que en fechas 18 de febrero y 3 de abril, respectivamente, del año 2013, se intentó por parte del Ayuntamiento de Castrojeriz sendas notificaciones de incoación de expediente sancionador objeto de la presente resolución, en el domicilio señalado en su día por la infractora, D.ª María del Carmen Gómez Rodríguez, a saber: C/ San Juan n.º 15, 3.ª de Burgos, resultando las mismas infructuosas al ser devueltos por caducidad a su procedencia.

Tercero. – Por lo anterior, el Ayuntamiento de Castrojeriz procedió a la publicación edictal de inicio de procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, así como la incoación del procedimiento sancionador de infracción urbanística. Dicha publicación edictal se llevó a efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 3 de septiembre de 2013, número 166.

Cuarto. – Mediante Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 31 de enero de 2014, n.º 21, se procede nuevamente por el Ayuntamiento de Castrojeriz a la publicación de acuerdo de incoación de expediente sancionador contra D.ª María del Carmen Gómez Rodríguez, con D.N.I. 13.050.796-K, y domicilio en c/ San Juan n.º 15 de Burgos. C.P. 09004,

conteniendo el mismo, entre otros extremos, los hechos sancionados, las normas de aplicación infringidas, la tipificación y la sanción, indicándose a la persona sujeta a procedimiento la posibilidad de formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días.

Hechos probados. –

Primero y único. – Incumplimiento de la condición urbanística expresa de eliminar las persianas enrollables que como condición sirvió de justificación para otorgarle por el Ayuntamiento de Castrojeriz en fecha 9 de octubre de 2012 para la legalización y obras de acondicionamiento de vivienda unifamiliar de su propiedad sita en avda. Colegiata, n.º 11.

Fundamentos jurídicos. –

Primero. – Los hechos mencionados son constitutivos de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en los arts. 117 y 118.1.c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, modificada entre otras por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre, en relación con el artículo 348.4.b), arts. 341.5 y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo. – Para tales infracciones y resultando probados los hechos imputados, corresponde imponer una sanción de dos mil euros (2.000,00 euros).

Tercero. – En virtud de lo dispuesto en los arts. 25.2.d) y demás de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, este órgano es el competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador

Cuarto. – Dado que no se han efectuado alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este ha sido considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Legislación concordante.

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta del instructor del expediente, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación,

Resuelvo. –

Sancionar a D.ª María del Carmen Gómez Rodríguez, D.N.I./N.I.F. 13.050.796-K con la multa de 2.000 euros como responsable de la infracción administrativa especificada en la precedente fundamentación.

Además de ello, se podrá restaurar la legalidad infringida en ejecución subsidiaria, según art. 98 de la Ley 39/1992, a costa de la obligada.

La infractora queda obligada a indemnizar en la cuantía de: Coste de anuncios del Boletín por los daños y perjuicios causados a la Administración Pública, según ha quedado acreditado en este expediente.

Iniciar el correspondiente expediente de recaudación.

Notifíquese la presente resolución a la interesada con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la LRJAP y PAC podrá interponer recurso de reposición ante el órgano instructor, en el plazo de un mes o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, u otro que estime más conveniente para sus intereses, a contar desde el día siguiente al del derecho de esta notificación.

En Castrojeriz, a 27 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Beatriz Francés Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2014-01713

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2013/TRA/001 para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 2013/TRA/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de febrero de 2014.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2014-01714

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.030.546,00 euros y el estado de ingresos a 2.030.546,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de febrero de 2014.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01726

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Situación de ruina inminente

Habiendo resultado imposible efectuar la notificación de la resolución que se trascribe a D.ª Teresa Martínez María, en calidad de presunta heredera de D. Dionisio Martínez Rejas, y propietaria del inmueble situado en la calle Real, n.º 82 (de policía) o n.º 80 del catastro (Referencia catastral 6817029VM5261N0001HL), y no existiendo ocupantes del mismo, en relación a expediente de ruina inminente, se procede, conforme a lo dispuesto en el apartado 5, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, para que se proceda en los términos señalados en la resolución que se notifica mediante este anuncio.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, c/ Real, n.º 1, código postal 09450, Hontoria de Valdearados, en horario de oficina.

La resolución a notificar es la siguiente:

«Incoado el procedimiento de declaración de ruina respecto al inmueble sito en la calle Real, n.º 82 (de policía) o n.º 80 del catastro de urbana de esta localidad, y examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo:

Primero. – Señalizar o balizar el acceso con la prohibición del paso al edificio sito en la calle Real, n.º 82 toda vez que no procede desalojo por estar desocupado por habitantes.

Segundo. – Adoptar las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato para prevenir o evitar daños a las personas o las cosas y que consisten en cortar el paso de peatones en el tramo de acera a que hace frente el edificio y notificar el riesgo al propietario de la finca contigua por la derecha (n.º 80 de la calle Real), para que evite el uso de la parte de su finca a pie de la pared medianera.

Tercero. – Determinar que el inmueble sito en la c/ Real, n.º 82 (de policía) o n.º 80 del catastro de urbana de esta localidad, se encuentra en situación de ruina inminente, y requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de cuarenta días, proceda a la ejecución de la rehabilitación, que se realizará con demolición de los siguientes elementos del inmueble que son: La cubierta, estructura interior de madera y fachada posterior por encima de planta baja los cuales son causa de inseguridad y que es imprescindible eliminar según precisa el apartado 2 del artículo 328 del RUCYL con acondicionamiento simultáneo según las determinaciones de las Normas

Urbanísticas Municipales de Hontoria de Valdearados, y pasado dicho plazo, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso).

Hacer constar que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, requieren de proyecto: «b) Obras de … reforma … que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio». En consecuencia y, como norma general, se exigirá proyecto de derribo conservación y acondicionamiento (con visado colegial de acuerdo con lo establecido en artículo 2.d) del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio) salvo que la inminencia de la ruina y el peligro de derrumbe hagan imposible el cumplimiento de este requerimiento, bien por parte de los propietarios o bien por la Administración).

Cuarto. – Notificar la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villadiego, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hontoria de Valderados, a 24 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Domingo de Guzmán Sanz Arranz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01727

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Inicio de expediente de declaración de ruina

Habiendo resultado imposible efectuar la notificación de la resolución que se trascribe a D.ª Teresa Martínez María, en calidad de presunta heredera de D. Dionisio Martínez Rejas y propietaria del inmueble situado la calle Real, n.º 82 (de policía) o n.º 80 del catastro (Referencia catastral 6817029VM5261N0001HL), y no existiendo ocupantes del mismo, en relación a expediente de ruina inminente, se procede, conforme a lo dispuesto en el apartado 5, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, para que se proceda en los términos señalados en la resolución que se notifica mediante este anuncio.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, calle Real, n.º 1, código postal 09450, Hontoria de Valdearados, en horario de oficina.

La resolución a notificar es la siguiente:

«Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en la calle Real, n.º 82 (de policía) o n.º 80 del catastro de urbana de esta localidad, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo:

Primero. – Iniciar el expediente de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la calle Real, n.º 82 (de policía) o n.º 80 del catastro de urbana, de esta localidad, propiedad de Isabel, Agustina y Teresa Martínez María, el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo. – Poner el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos (a los órganos competentes cuando resulten afectados bienes integrantes del patrimonio cultural), de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, poniéndoles de manifiesto el expediente, y dándoles traslado de copia de los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero. – Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. – Adoptar las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato para prevenir o evitar daños a las personas o las cosas y que consisten en cortar el paso de peatones en el tramo de acera a que hace frente el edificio y notificar el riesgo al propietario de la finca contigua por la derecha (n.º 80 de la calle Real), para que evite el uso de la parte de su finca a pie de la pared medianera».

En Hontoria de Valdearados, a 24 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Domingo de Guzmán Sanz Arranz

C.V.E.: BOPBUR-2014-01698

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2013, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Milagros, a 28 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2014.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 18, de fecha 28 de enero de 2014, entre el día 29 de enero y el día 14 de febrero, ambos inclusive, habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, que fueron resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación, así como el estado de consolidación del presupuesto general.

2. – La plantilla de personal (presupuestaria).

En Miranda de Ebro, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

* * *

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2014

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos		
I.	Impuestos directos	13.963.560,00
II.	Impuestos indirectos	100.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	9.036.900,00
IV.	Transferencias corrientes	10.654.650,00
V.	Ingresos patrimoniales	149.300,00
	Total ingresos corrientes	33.904.410,00
VII.	Transferencias de capital	215.000,00
IX.	Pasivos financieros	2.500.000,00
	Total ingresos capital	2.715.000,00
	TOTAL INGRESOS	36.619.410,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulos		
I.	Gastos de personal	15.148.600,00
II.	Compra de bienes corrientes	12.934.310,00
III.	Gastos financieros	898.000,00
IV.	Transferencias corrientes	1.363.500,00
	Total gastos corrientes	30.344.410,00
VI.	Inversiones	3.075.000,00
VII.	Transferencias de capital	200.000,00
VIII.	Activos financieros	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	2.900.000,00
	Total gastos capital	6.275.000,00
	TOTAL GASTOS	36.619.410,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2014

Cap.	*Ingresos*	*Ayto.*	*Viranda*	*Consolidado*
I.	Impuestos directos	13.963.560,00		13.963.560,00
II.	Impuestos indirectos	100.000,00		100.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	9.036.900,00	135.551,00	9.172.451,00
IV.	Transferencias corrientes	10.654.650,00		10.654.650,00
V.	Ingresos patrimoniales	149.300,00	20.000,00	169.300,00
	Total ingresos corrientes	33.904.410,00	155.551,00	34.059.961,00
VI.	Enajenación de inversiones		193.855,00	193.855,00
VII.	Transferencias de capital	215.000,00		215.000,00
IX.	Pasivos financieros	2.500.000,00		2.500.000,00
	Total ingresos capital	2.715.000,00	193.855,00	2.908.855,00
	TOTAL INGRESOS CONSOLIDADO	36.619.410,00	349.406,00	36.968.816,00

Cap.	Gastos	Ayto.	Viranda	Consolidado
I.	Personal	15.148.600,00	223.776,00	15.372.376,00
II.	Compra de bienes corrientes	12.934.310,00	122.672,00	13.056.982,00
III.	Gastos financieros	898.000,00		898.000,00
IV.	Transferencias corrientes	1.363.500,00		1.363.500,00
	Total gastos corrientes	30.344.410,00	346.448,00	30.690.858,00
VI.	Inversiones	3.075.000,00		3.075.000,00
VII.	Transferencias de capital	200.000,00		200.000,00
VIII.	Activos financieros	100.000,00		100.000,00
IX.	Pasivos financieros	2.900.000,00		2.900.000,00
	Total gastos capital	6.275.000,00		6.275.000,00
	TOTAL GASTOS CONSOLIDADO	36.619.410,00	346.448,00	36.965.858,00

Resultado superávit 2.958,00

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AÑO 2014

PERSONAL FUNCIONARIO

	Plazas	Denominación	Subgrupo	C.D.	Situación
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL					
Sec. Sup.	1	Secretario/a General	A1	30	
Int. Tes. Sup.	1	Interventor/a de Fondos	A1	30	
Int. Tes. Sup.	1	Tesorero/a de Fondos	A1	30	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA TÉCNICA:					
AGT	2	Técnico/a	A1	26	
SUBESCALA DE GESTIÓN:					
AGT	1	Técnico/a Gestión	A2	24	
SUBESCALA ADMINISTRATIVA:					
AGJN	10	Jefaturas de Negociado	C1	20	
AGAD	4	Administrativos/as	C1	18	
AGAD	5	Administrativos/as	C1	17	
SUBESCALA AUXILIAR:					
AGAU	26	Auxiliares	C2	17	2 vacantes
SUBESCALA SUBALTERNA (EN SEGUNDA ACTIVIDAD):					
AGSB	1	Conserjería	C1	16[1]	
AGSB	1	Conserjería	C2	18[2]	
AGSB	1	Conserjería	C2	16[3]	
AGSB	1	Ordenanza	E*[1]	12[4]	

[1] 1 Policía en 2.ª actividad

[2] 1 Cabo Bombero en 2.ª actividad

[3] 1 Policía en 2.ª actividad

[4] 1 Ayudante/a Jardinero/a en 2.ª actividad

*[1] Agrupación Profesional sin requisito de titulación

	Plazas	Denominación	Subgrupo	C.D.	Situación
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA:					
CLASE: SUPERIOR					
AETS	1	Jefe de Área de Información, Turismo y Juventud	A1	28	
AETS	1	Letrado/a Urbanista	A1	26	
AETS	1	Letrado/a	A1	26	
AETS	1	Letrado/a (1/2 jornada)	A1	26	
AETS	1	Técnico/a en Recaudación	A1	26	
AETS	1	Técnico/a en Económicas	A1	26	
AETS	1	Prof. Educ. Física-Director/a IDM	A1	24	
AETS	1	Archivero/a	A1	24	
AETS	1	Jefe de Área de Cultura, Deportes y Festejos	A1	28	
AETS	2	Arquitecto/a	A1	26	
CLASE: MEDIA					
AETM	1	Aparejador/a	A2	24	
AETM	1	Asistente Social	A2	24	
AETM	1	Técnico/a Contabilidad	A2	24	
AETM	1	Inspector/a Medioambiental	A2	20	2.ª actividad
CLASE: AUXILIAR					
AETA	1	Jefatura de Negociado	C1	20	
AETA	2	Delineantes	C1	18	
AETA	1	Agente Tributario	C1	18	
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES:					
CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS					
AESEEI	1	Jefatura del Serv. Ext. Incend. y Prot. Civil	A2	24	
AESEEI	1	Suboficial	C1	22	
AESEEI	3	Sargentos	C1	20	
AESEEI	6	Cabos	C2	18	
AESEEI	25	Bomberos/as	C2	16	
CLASE: POLICÍA LOCAL					
AESEPL	1	Mayor	A1	24	
AESEPL	2	Inspectores/as	A2	22	
AESEPL	2	Subinspectores/as	A2	20	
AESEPL	8	Oficiales	C1	18	
AESEPL	47	Agentes	C1	16	*3 vacantes

* 1 Agente en 2.ª actividad que a su jubilación no genera vacante

	Plazas	Denominación	Subgrupo	C.D.	Situación
CLASE: PERSONAL DE OFICIOS					
a) Encargados/as:					
AESEE	1	Encargado/a Personal de Oficios	C2	18	
AESEE	1	Encargado/a Electricistas	C2	18	
b) Oficiales:					
AESEO	1	Jefatura de Grupo (Of. Albañil)	C2	17	1 vacante
AESEO	1	Oficial Electricidad	C2	17	
AESEO	1	Oficial Fontanería	C2	17	
AESEO	1	Oficial Mecánico/a-Conductor/a	C2	17	
AESEO	1	Oficial Sepulturero/a	C2	17	1 vacante

PERSONAL LABORAL

Puestos trabajo	Denominación	Situación
1	Arquitecto/a	
1	Arquitecto/a Técnico	
2	Psicólogos/as	
1	Médico/a	
1	Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas	
1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	
1	Ingeniero/a Técnico/a Parques y Jardines	
4	Trabajadores/as Sociales	1 vacante
1	Técnico/a en Turismo	
1	Técnico/a en Juventud	
1	Técnico/a Agente de Igualdad	
1	Ingeniero/a Técnico/a Medio Ambiente	
1	Enfermero/a	
1	Educador/a	
2	Animadores/as Socio-Culturales	
1	Téc. Grado Medio en Informática	
2	Programadores/as Informática	
1	Diseñador/a Gráfico/a	
1	Bibliotecario/a	1 vacante
3	Auxiliares Administrativos/as	
1	Auxiliar Técnico/a (Cuidador/a)	
4	Auxiliares Técnicos/as Culturales	
1	Informador Juvenil	
4	Lectores/as de Aguas	1 vacante
3	Notificadores/as de 1.ª	
1	Encargado/a de Fontaneros/as	

Puestos trabajo	*Denominación*	*Situación*
1	Encargado/a Gral. I.D.M.	
3	Jefatura de Turno I.D.M.	1 vacante
1	Jefatura de Grupo Mantenimiento de Colegios	
5	Fontaneros/as Oficial 1.ª	
1	Jefatura Grupo (Albañil Of. 1.ª)	
1	Jefatura Grupo Mobiliario Urbano	
11	Albañiles/as Oficial 1.ª	1 vacante
1	Oficial de 1.ª de Oficio	
1	Albañil/a Oficial 2.ª	
1	Telefonista	
2	Mecánicos/as Conductores/as Oficial 1.ª	
1	Mecánico/a Automoción Oficial 1.ª	
4	Electromecánicos/as Oficial 1.ª	
4	Electricistas Oficial 1.ª	
1	Jefatura de Grupo Jardineros/as (Ofic. 1.ª)	1 vacante
9	Jardineros/as Oficial de 1.ª	
1	Carpintero/a Oficial 1.ª	
1	Pintor/a Oficial 1.ª	
3	Monitores/as-Socorristas de 1.ª	1 vacante
3	Enterradores/as de 1.ª	
9	Empleados/as Servicios Múltiples 1.ª	
1	Empleado/a Servicios Múltiples 2.ª	
1	Peón/Peona	
1	Encargado/a Empleados/as Limpieza	
9	Empleados/as Limpieza (Peón)	
3	Conserjería*1 (colegios)	
4	Conserjería (personal laboral en 2.ª act.)	
1	Vigilante Jardín Botánico (personal laboral en 2.ª act.)	
3	Ordenanzas (personal laboral en 2.ª act.)	1 vacante*2
1	Director/a de Servicios Musicales	
17	Profesores/as de Conservatorio*3	3 vacantes
6	Monitores/as de Taller*4	1 vacante

*1 Estas plazas pasarán a segunda actividad en el momento en que vayan quedando vacantes

*2 Reservada a personal en 2.ª actividad

*3 Contratos indefinidos a jornada completa/tiempo parcial

*4 4 contratos indefinidos a tiempo parcial y 2 contratos fijos-discontinuos

NUEVAS PLAZAS EN SEGUNDA ACTIVIDAD DESTINADAS
A PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL*

1	Conserje (Colegio Los Ángeles)
1	Comunicación y Administración S. Extinción Incendios

* Su cobertura genera vacante en la plaza de origen

PERSONAL EVENTUAL

Puestos trabajo	*Denominación*
1	Técnico/a en Información

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 'del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 19 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2014, acordó:

Primero: Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo: Publicar íntegramente el contendido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

En Padilla de Abajo, a 19 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01702

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanapalla, a 27 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes

C.V.E.: BOPBUR-2014-01697

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.500,00 euros y el estado de ingresos a 23.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rublacedo de Abajo, a 2 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Ruiz Giménez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01718

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública para la instalación de mesas y sillas, veladores con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico en Santo Domingo de Silos

El Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública para la instalación de mesas y sillas, veladores, con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santo Domingo de Silos, a 12 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01899
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Aprobación definitiva del presupuesto general del año 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
	A) Gastos por operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	79.700,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	169.450,00
IV.	Transferencias corrientes	15.300,00
	B) Gastos por operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	236.000,00
	Total	500.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
	A) Ingresos por operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	71.262,00
II.	Impuestos indirectos	2.500,00
III.	Tasas y otros ingresos	33.796,00
IV.	Transferencias corrientes	42.926,00
V.	Ingresos patrimoniales	153.027,00
	B) Ingresos por operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	196.939,00
	Total	500.450,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santo Domingo de Silos, a 12 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras

C.V.E.: BOPBUR-2014-01250

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don José Manuel Sainz Martínez se ha solicitado licencia ambiental para diez cabezas de ganado equino en la parcela 21.596 del polígono número 519 de las Bárcenas de la Entidad Local de Bortedo, expediente número 914/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la c/ Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

C.V.E.: BOPBUR-2014-01705

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Formada la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría de la Junta Vecinal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Obarenes, a 26 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Dionisio Barcina Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2014-01706

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 por espacio de quince días en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar los presupuestos mencionados y presentar reclamaciones, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Obarenes, a 26 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Dionisio Barcina Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Obarenes para el ejercicio de 2009 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.688,00
	Total presupuesto	9.688,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	17.740,00
	Total presupuesto	17.740,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Obarenes, a 20 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Dionisio Barcina Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Obarenes para el ejercicio de 2010 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.910,00
6.	Inversiones reales	21.830,00
	Total presupuesto	26.740,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	540,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.700,00
	Total presupuesto	26.740,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Obarenes, a 20 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Dionisio Barcina Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Obarenes para el ejercicio de 2011 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.980,00
	Total presupuesto	5.980,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	540,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.700,00
	Total presupuesto	21.740,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Obarenes, a 20 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Dionisio Barcina Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Obarenes para el ejercicio de 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.250,00
6.	Inveresiones reales	7.300,00
	Total presupuesto	11.550,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	540,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.200,00
	Total presupuesto	23.240,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Obarenes, a 20 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Dionisio Barcina Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Obarenes para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.800,00
6.	Inveresiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	20.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	540,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.200,00
	Total presupuesto	23.240,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Obarenes, a 20 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Dionisio Barcina Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2014-01696

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rublacedo de Abajo para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.740,00 euros y el estado de ingresos a 24.740,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rublacedo de Abajo, a 2 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier García Conde

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal en Concejo de fecha 8 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de concurso, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.737, titularidad de esta Junta Vecinal, ubicado en Santa Cruz del Tozo, conforme a los siguientes datos:

1. – Organismo: Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo.

2. – Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3. – Obtención de documentación e información: El pliego de condiciones y la documentación a presentar se encuentran a disposición en las dependencias de la Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo y Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, de 9:00 a 14:00 horas, calle Carretera de Burgos, número 10, teléfono 947 156 237.

4. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

5. – Tipo de licitación: 5.000,00 euros al alza, único criterio de valoración, concediéndose a la puja más alta 100 puntos.

6. – Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.737, por plazo de cinco campañas cinegéticas desde la 2014-2015 a la 2018-2019, finalizando el 31 de marzo de 2019.

7. – La presentación de ofertas, de acuerdo con las condiciones y el modelo aprobado, será dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; si el último día de presentación de ofertas fuera sábado, domingo o festivo, pasará al primer día hábil siguiente. Hora límite de presentación hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural indicado. Las ofertas se pueden presentar tanto en la Junta Vecinal como en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

8. – La apertura de ofertas será el sábado posterior a la finalización de la presentación de ofertas a las 13:00 horas en la Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo.

En Santa Cruz del Tozo, a 8 de marzo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Marta González Fuente

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01715

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de esta Junta Vecinal inicial aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los artículos 57 y 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con los artículos 15 a 19 de la misma norma y los artículos 50 y 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y depuración de agua que se regirá por la presente ordenanza y la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003 General Tributaria, norma que en todo caso se aplicará con carácter supletorio.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal, incluidos los derechos de enganche de líneas, y la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas y la depuración de agua, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 6.º de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. – Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizados por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Beneficios fiscales.

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos deban satisfacer por esta tasa, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

a) Cuota fija por mantenimiento de contador: 12,50 euros/semestre.

b) Tarifa por consumo:

– Hasta 60 m^3/semestre: 0,40 euros/m^3.

– De 60 m^3/semestre en adelante: 0,80 euros/m^3.

c) Tarifa por depuración: 0,10 euros/m^3 consumido/semestre.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

2. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 600,00 euros por vivienda o local.

3. – Queda prohibida y será sancionada la existencia de tomas sin contador, y ello sin perjuicio de la liquidación de una tarifa fija en concepto de consumo de 51,00 euros por periodo de facturación.

Artículo 7.º – Alta.

Con carácter general el alta en el suministro se produce con la instalación del contador.

Con la declaración de alta en el servicio se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el servicio de aguas y depuración e instalación del contador.

Artículo 8.º – Periodo impositivo y devengo.

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. La lectura de los contadores se realizará dentro de la primera quincena de los meses de enero, mayo y septiembre. Los conceptos a facturar periódicamente por semestres serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal o la Excma. Diputación Provincial de Burgos, si la gestión recaudatoria hubiera sido delegada en dicha Administración.

Artículo 9.º – Baja.

La baja en el servicio de aguas no será efectiva hasta que no sea cumplimentada y firmada por el abonado y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10.º – Condiciones y suspensión de los suministros.

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena a la Junta Vecinal o a la designada por la misma de:

– Los contadores.

– Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.

– Instalaciones anteriores a los contadores.

– Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – Normas de gestión.

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, previa autorización y bajo la supervisión de la Junta Vecinal, y su conservación y reparación será llevada por la Junta Vecinal sin coste alguno para el abonado.

El suministro de agua será computado por medio de contador, que deberá estar reconocido y verificado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

– Abonar los importes de las tarifas del servicio.

– Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas sólo tendrán lugar a partir del semestre natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al semestre en que se curse la correspondiente baja.

– Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

– Comunicar a la Junta Vecinal las averías que detecten en la red.

Artículo 12.º – Obligación de pago.

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida (semestral).

2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (semestral).

Artículo 13.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 5 de diciembre de 2013, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ubierna, a 28 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz del Cerro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01901

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1341/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.ª Noelia Ibáñez Hidalgo.

Abogado/a: José Antonio López del Valle.

Demandado: Médicos Dental Europa, S.L.U.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Noelia Ibáñez Hidalgo contra Médicos Dental Europa, S.L.U., registrado con el número procedimiento ordinario 1341/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Médicos Dental Europa, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/3/2014 a las 9:45 horas, en la planta 1.ª, Sala de Vistas número 1 del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos, 53, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Médicos Dental Europa, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 11 de marzo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 1/2014 M.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 178/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.ª Sergio Tarancón Hervás.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Ejecutado: Instalaciones Eurogas, S.L., Segurgas 2013, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Sergio Tarancón Hervás contra Instalaciones Eurogas, S.L., Segurgas 2013, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria del Juzgado Social tres de Burgos, Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo.

En Burgos, a 7 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este Juzgado de lo Social número tres se tramita ejecución de títulos judiciales n.º 1/2014 a instancia de Sergio Tarancón Hervás con Documento de Identidad 71297348Q, frente a Instalaciones Eurogas, S.L. y Fogasa, en los que viene señalada fecha el próximo día 13-03-2014 a las 11:30 horas para celebración de vista por incidente.

Segundo. – Ha resultado negativa la citación a la ejecutada y, habiéndose recibido escrito con registro 2128 del Fondo de Garantía Salarial por el que solicita ampliación de la cuestión incidental prevista en el art. 238 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social a efectos de extender la responsabilidad por existencia de sucesión de empresas a la mercantil Segurgas 2013, S.L., se ha solicitado nuevamente fecha al servicio encargado de la agenda programada facilitando la fecha 27-03-2014 a las 11:30 horas para la celebración de juicio/incidente.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Acreditada debidamente por el Fondo de Garantía Salarial la solicitud de nuevo señalamiento para juicio/comparecencia/incidente y que atienda a la situación y citación al ejecutado, se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la LEC, por lo que señalo el próximo día 27-03-2014 a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– La suspensión del acto señalado para el día 13-03-2014 a las 11:30 horas y, por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega el Fondo de Garantía Salarial señalar nuevamente la fecha del próximo 27-03-2014 a las 11:30 horas para la celebración del mismo.

– Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a la ejecutada Instalaciones Eurogas, S.L., así como a la empresa Segurgas 2013, S.L. con las prevenciones legales como demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Cuenta de Consignaciones 1717-0000-64-0001-14 IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999».

Y para que sirva de citación a la vista señalada para el día 27-03-2014 a las 11:30 horas, a las ejecutadas Instalaciones Eurogas, S.L. y Segurgas 2013, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de marzo de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 2/2014 M.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 177/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.ª Rafael Saiz Calleja.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Ejecutado: Instalaciones Eurogas, S.L., Segurgas 2013, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Rafael Saiz Calleja contra Instalaciones Eurogas, S.L. y Segurgas 2013, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo y Juzgado Social tres de Burgos.

En Burgos, a 7 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este Juzgado de lo Social número tres se tramita ejecución de títulos judiciales n.º 2/2014 a instancia de Rafael Saiz Calleja con D.N.I. 71296689G, frente a Instalaciones Eurogas, S.L. y Fogasa, en los que viene señalada fecha para la celebración de juicio/incidente el día 13-03-2014 a las 11:35 horas.

Segundo. – Ha resultado negativa la citación a la ejecutada Instalaciones Eurogas, S.L. y asimismo se ha recibido escrito en 26 de los corrientes con registro 2129 presentado por el Fondo de Garantía Salarial, por el que solicita ampliación de la cuestión incidental prevista en el artículo 238 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social a efectos de extender la responsabilidad por existencia de sucesión de empresas a la mercantil Segurgas 2013, S.L., que ha solicitado un nuevo señalamiento, y por el Secretario Judicial encargado de la agenda programada se facilita para la vista el próximo día 27 de marzo de 2014 a las 11:40 horas de su mañana.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Acreditada debidamente por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario en nombre de Fogasa y habiendo solicitado un nuevo señalamiento o resolución que atienda a la situación, se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración de incidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la LEC, por lo que señalo el próximo día 27-03-2014 a las 11:40 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– La suspensión del acto de juicio que venía señalado para el 13-03-2014 a las 11:35 horas y, por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega señalar nuevamente el próximo día 27/03/2014 a las 11:40 horas para la celebración del mismo.

– Comunicar el nuevo señalamiento a las partes ejecutante y ejecutada y a la empresa demandada Segurgas 2013, S.L., cursando los despachos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Cuenta de Consignaciones 1717-0000-64-0002-14».

Y para que sirva de citación a los ejecutados: Instalaciones Eurogas, S.L. y Segurgas 2013, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de marzo de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 53 martes, 18 de marzo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-01721

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas 167/2013.

Delito/falta: Falta de desobediencia a autoridad o agentes.

Denunciante/querellante: Policía Local 2709.

Contra: Edgar Giralda Boe.

D/D.ª Beatriz Briones Santamaría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas 167 /2013 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia: 39/2013.

Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 12 de junio de 2013.

Vistos por mí, Marisa Muñoz Pérez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos de juicio de falta n.º 167/2013 seguidos en este Juzgado por falta de desobediencia. En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia…

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a Edgar Giralda Boe como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 631 del CP sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 25 días de multa con cuota diaria de 6 euros, es decir, a una multa de 150 euros que, en caso de impago o insolvencia, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Que debo condenar y condeno a Edgar Giralda Boe como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 634 del CP sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 6 euros, es decir, a una multa de 180 euros que, en caso de impago o insolvencia, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, con firma de Letrado, en el término de cinco días a partir de su notificación, ante este mismo Juzgado y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por mi, D.ª Marisa Muñoz Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido Judicial, esta sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sra. Juez que la autoriza, al estar celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a Edgar Giralda Boe, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)